



Nota aclaratoria

La seguridad y la accesibilidad en situaciones de emergencia son prioritarias en zonas de riesgo de inundación

Nota de prensa

24 de abril de 2025- En relación con la información publicada en los medios de comunicación cántabros sobre el gimnasio del IES Zapatero en Castro Urdiales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico desea hacer la siguiente aclaración:

La parcela donde se ubica el instituto se encuentra dentro de la zona de flujo preferente del río Sámano o Brazomar. Además, está afectada por la T500, con calados (niveles alcanzados por las aguas en avenidas extraordinarias) que oscilan entre 2,5 y 2,8 metros. Esta situación geográfica lleva aparejado un riesgo significativo de inundaciones, lo que debe ser considerado en cualquier proyecto de construcción o modificación en la zona.

En los años 2015 y 2018, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, solicitó autorización para la construcción de un gimnasio en el IES Dr. José Zapatero Domínguez en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Sámano, en el Polígono de La Tejera de Castro Urdiales, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria). En ambos casos, tras evaluar la solicitud presentada y conforme a la normativa vigente en ese momento, se denegó la autorización pretendida. En ambos casos, las razones principales que motivaron la denegación fue que se trata de una infraestructura pública esencial, como es un centro escolar, donde debe asegurarse la accesibilidad en situaciones de emergencia por inundaciones. Además, la construcción de un nuevo gimnasio supone un aumento en la vulnerabilidad del centro, ya que incrementa el número de personas que podrían verse afectadas en caso de una inundación.

La normativa actual sigue siendo limitativa a la hora de ubicar los usos que conllevan este tipo de proyectos en zonas inundables. Según el artículo 9 ter de la legislación vigente, en suelos urbanizados a fecha de 30 de diciembre de 2016, no se permiten nuevas edificaciones para centros escolares o deportivos, entre otros usos sensibles, debido al riesgo de aglomeraciones de población en zonas de riesgo. Además, el artículo 14 bis establece que se debe evitar el establecimiento de



infraestructuras públicas esenciales en zonas inundables, salvo que no existan alternativas viables y se garantice la accesibilidad en situaciones de emergencia.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico considera que la seguridad y la accesibilidad en situaciones de emergencia son prioritarias en zonas de riesgo de inundación. Por lo tanto, cualquier proyecto de construcción en áreas como la del IES Zapatero debe cumplir estrictamente con la normativa vigente y asegurar la protección de las personas y las infraestructuras en caso de inundaciones.



Mapa de zonas inundables

